

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2023 del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I por la que se convoca el V Premio Cooperación al Desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló de la Plana

El presente premio se enmarca dentro del convenio entre la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Castelló con el título “*Jornada de Intercambio de Buenas Prácticas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI) y premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló Año 2023*”, y pretende mejorar la calidad de las intervenciones del desarrollo y la cooperación internacional de los actores vinculados a la Comunitat Valenciana y en particular de la ciudad de Castelló.

El Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat Jaume I, en el marco de sus Estatutos, vela por promover y divulgar la investigación de los Estudios del Desarrollo, a través de los Trabajo Final de Máster del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD/UJI). Con el fin de promover estas acciones de investigación durante el año 2023.

RESUELVE:

Primero. Convocar el *V Premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló*, con cargo al Centro: IDL; Subcentro: PR; Proyecto: 23G122; Subproyecto: 00; Programa: 541-A; Línea: 23283; Aplicación: 4711

Segundo. Aprobar las bases que rigen este premio y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar las bases de la Convocatoria del V Premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló en el Tablón de anuncios de la universidad (TAO-UJI) y un extracto de las mismas en el DOGV.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte el acto contra el cual se recorre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad: Dña. Elsa González Esteban

Castelló de la Plana, 6 de octubre de 2023

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria del V Premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló.

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria

Este premio se convoca en el marco de la VI Jornada de Intercambio de Buenas Prácticas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI) y premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló Año 2023 y será otorgado a estudiantes del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I, con el objeto de promover y divulgar la investigación de los Estudios del Desarrollo, a través de los Trabajo Final de Máster (modalidad investigadora/modalidad profesional) del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (UJI).

2.- Requisitos de las personas solicitantes

Ser estudiante del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I que ha defendido el Trabajo Final de Máster (modalidad investigadora/modalidad profesional) durante los cursos 2021/2022 y 2022/2023.

No se tendrán en consideración los trabajos que hayan sido premiados en otras convocatorias.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, general de subvenciones.

3.- Contenido y cuantía de los Premios

Se otorgarán 2 premios entre los Trabajos de investigación presentados.

El concurso puede quedar desierto si ninguno de los trabajos fin de Máster presentados consiguen una puntuación mínima de 5 puntos, o no se ajustan a los criterios previstos en las bases 2 y 5.

La cuantía y categoría de los Premios son las siguientes:

- Un premio al Trabajo Final de Máster (TFM) presentado en la modalidad investigadora con una dotación económica de 500€
- Un premio al Trabajo Final de Máster (TFM) presentado en la modalidad profesional con una dotación económica de 500€

4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV). La presentación se tiene que hacer a través del Registro electrónico de la UJI <https://www.uji.es/seu/>; también se puede presentar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común. La solicitud se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo).

Las solicitudes que no cumplan los requerimientos de presentación serán excluidas del proceso de selección.

4.2. Documentación que se tiene que presentar:

1. Impreso de solicitud debidamente rellenado ([solicitud genérica](#))
2. Trabajo final de Máster presentado en formato pdf.
3. Aval del tutor/a que dirigió el Trabajo Final de Máster (Anexo II)

5.- Requisitos de presentación de los trabajos

- Los Trabajo Final de Máster deberán presentarse en formato pdf.
- Los trabajos deben haber sido defendidos y aprobados en una fecha previa a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- Ser originales e inéditos y no haber sido presentados en otras convocatorias similares.
- Los trabajos presentados deben enmarcarse en la temática de los Estudios del Desarrollo.
- Han de ser Trabajos realizados y presentados durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.
- Cada persona podrá presentar hasta un máximo de una solicitud en una única convocatoria.

6.- Comisión de Evaluación

La Comisión científico-técnica estará compuesta por miembros de la UJI y del Ayuntamiento de Castelló de la Plana:

- Presidente: Vicente Budí Orduña, director del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL/UJI). Universitat Jaume I.
- Secretaria: M^a Raquel Agost Felip, coordinadora del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD/UJI). Universitat Jaume I, o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Daniel Pinazo Calatayud, coordinador académico del Programa de Doctorado en Desarrollo Local y Cooperación Internacional. Universitat Jaume I.
- Vocal 2: María del Carmen Hurtado Palomo, Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, o persona en quien delegue.

La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Esta Comisión llevará a cabo la evaluación de los trabajos que participan en el concurso conforme a los criterios de valoración previstos en la base 9, haciendo constar la valoración en un acta, y formulará una propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver.

7.- Procedimiento de la concesión de los Premios

El procedimiento de concesión de los Premios será por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, general de subvenciones, a fin de establecer una prelación entre las solicitudes según los criterios de valoración fijados en estas bases.

8.- Instrucción, resolución y entrega de Premios

8.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponden por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), a la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad.

8.2. Cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, en la cual se establecerá un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores u omisiones. Al finalizar este plazo sin que se haya llevado a cabo ninguna enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que desisten en su solicitud.

8.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

8.4. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.5. El órgano competente para resolver el concurso, una vez recibida la propuesta de la comisión de valoración, dictará la resolución definitiva de concesión de los premios, la cual será publicada en el TAO-UJI.

8.6. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el

acto que se impugna, o bien directamente interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana

8.7. Publicada la resolución, los premios se abonarán el mismo día de la Jornada *“Intercambio de Buenas Prácticas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI) y premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló”*.

La persona premiada deberá cumplimentar la ficha de terceros en: <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

Una vez recibida la documentación, la Universitat abonará en el número de cuenta de la persona premiada el importe del premio

Con independencia de la fecha del anuncio público del nombre del ganador o ganadora, el premio será otorgado en un acto de entrega de premios dentro de la jornada *“Intercambio de Buenas Prácticas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI) y premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló Año 2023”*.

9.- Criterios De valoración y selección

En la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta siete aspectos, cada uno de los cuales tiene una puntuación máxima que tiene que dar cada miembro del jurado. La puntuación máxima global es sobre 10.

Los aspectos que se valorarán y la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de estos se detallan de la manera siguiente:

- Objetivos: claridad y coherencia argumental (máximo 1 punto)
- Lógica del tema: justificación y coherencia (máximo 1 punto)
- Metodología, recogida y análisis de la información (máximo 2 puntos)
- Argumentación y posición crítica a lo largo del trabajo (máximo 1,5 puntos)
- Presentación, estructura y brevedad (este último aspecto se valorará positivamente) (máximo 1,5 puntos)
- Novedad y relevancia de las aportaciones (orientaciones para las políticas de cooperación al desarrollo de carácter científico-técnico) (máximo 1,5 puntos)
- Bibliografía y referencias (utilización real y como base argumental para contrastar hipótesis y de investigación científico-técnica) (máximo 1,5 puntos)

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar la nota media del expediente del Máster de Cooperación y en segundo lugar, la nota media del expediente del grado cursado. Asimismo se elaborará una lista de suplentes para readjudicar el premio en caso de renuncias o incumplimientos, según lo dispuesto en los arts. 8.2t) Y 14.3 del Reglamento regulador del procedimiento de tramitación de ayudas, subvenciones y premios de la Universitat Jaume I de Castelló.

10.- Obligaciones de las personas beneficiarias

- 10.1. Comprometerse a proporcionar la información que se solicite desde la UJI.
- 10.2. Hacer constar la financiación recibida en cualquier difusión pública de resultados.
- 10.3. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, cualquier solicitante podrá renunciar al premio antes del libramiento de los fondos, de manera expresa y por escrito, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión del premio, a través de master_mcad@uji.es. Si la renuncia se produce después de haber percibido el premio concedido, habrá de reintegrar la cantidad percibida más los intereses legales correspondientes.

11.- Incompatibilidades de los Premios

Estos premios serán incompatibles con otros premios otorgados por la UJI cuyo objeto o finalidad sea idéntico o guarde una identidad sustancial.

12.- Difusión de los trabajos presentados

La presentación de los trabajos comporta la autorización a la UJI para utilizarlos a efectos meramente expositivos y de difusión.

En todo caso, la UJI garantiza el anonimato de todas las personas participantes hasta el momento de la elección de los trabajos ganadores.

13.- Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI).

14.- Tratamiento de datos

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo el procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15.- Régimen jurídico

En todo ello que no se prevé en estas bases se aplicará lo que disponen los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y las respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho público y, si no hay, las normas del derecho privado.

Anexo II

Por la presente, _____ como docente y tutor/a en el Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I,

AUTORIZO

Que el/la alumno/a _____, con DNI/NIE, presente su TFM del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD/UJI), titulado _____ y defendido durante el curso _____ a la convocatoria del “V Premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló Año 2023”

Y para que conste, a petición de la persona interesada, a los efectos oportunos, firmo la presente, en Castelló de la Plana, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: